

ENTREVISTA A JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR JESÚS MARTÍN MENDOZA, CONDUCTOR DE AL EMISIÓN VESPERTINA DEL PROGRAMA LA RED, EN EL 88.1 DE FM.

México, D. F., 14 de febrero de 2011.

Jesús Martín Mendoza: Vamos a entrar en comunicación en estos momentos con el Doctor José Antonio González Anaya, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Doctor González, me da mucho gusto saludarlo, bienvenido a Radio Red, muy buenas tardes.

José Antonio González: Buenas tardes Jesús, muchas gracias por tenerme en tu programa.

Jesús Martín Mendoza: Bueno, pues una muy buena noticia sobre todo para miles de familias en la República Mexicana que tienen a sus hijos en escuelas privadas. A ver, explíquenos, cómo va a funcionar este Decreto del Presidente para deducir las colegiaturas de escuelas privadas, Doctor González.

José Antonio González: Bueno, pues mire, cómo va a funcionar, primero empiezo con la analogía para aquéllos que ya lo sepan, es muy similar a las deducciones que existen hoy para gastos médicos, para gastos dentales, incluso, desgraciadamente para gastos funerales, que también son deducibles.

Y déjeme explicarle cómo es como funciona; las personas durante el año, la persona física, o sea, los contribuyentes, pagamos las colegiaturas a la inscripción educativa. Las escuelas nos van a dar un recibo, así como los doctores nos dan una factura, las escuelas también nos darán una factura fiscal válida, que habrá que ir la guardando, y en ésta los requisitos que ponemos es, que el pago se haga mediante pagos electrónicos, tarjeta de crédito, de débito, una transferencia bancaria o un cheque a nombre de la escuela, esto por razones de control, y se recibe la factura; los vamos acumulando durante el año y el próximo año; a la hora de hacer la declaración anual, se meten éstos como una deducción de la base gravable del impuesto.

Muy similar, de hecho, exactamente igual a como ocurre con los gastos médicos que tenemos.

Jesús Martín Mendoza: Ya entendí, hay una similitud con los gastos médicos, es decir, esto se refleja solamente en el ejercicio anual, en la declaración anual de impuestos.

José Antonio González: Así es. Sólo en la declaración anual de impuestos para la mayor parte de las personas físicas, a los contribuyentes que tienen actividad empresarial, hacen una declaración mensual, pero la mayor parte de los asalariados, generalmente sólo hacen una declaración anual y entonces, pues el

empleador no tiene manera de saber qué deducciones tiene cada uno de sus empleados. Entonces por eso hace una retención estándar, al final del año se hace la cuenta, cuánto recibió de ingreso, cuánto ya se retuvo y se define ahí si se tiene que pagar más o se tiene que pagar menos.

A la hora de hacer ese cálculo, es cuando se mete la deducción en los ingresos recibidos por el trabajador a la hora de la declaración del próximo año.

Jesús Martín Mendoza: Qué significan los límites anuales de deducción, Doctor José Antonio González Anaya, porque bueno, se informa que para preescolar serán 14 mil 200 pesos, en primaria 12 mil 900, en secundaria 19 mil 900, en profesional técnico 17 mil 100 y en bachillerato o su equivalente 24 mil 500, ¿qué significan estas cantidades Doctor?

José Antonio González: Esos son el monto máximo que se puede deducir por cada...iba yo a decir por cada hijo, pero es por cada persona que califique para tener esta deducción, porque la deducción es por cada hijo o si alguien mantiene a su padre, por su padre o por su madre ¿no?, hijas o hijos. Entonces, el monto es, si yo tengo un hijo en primaria, puedo deducir hasta 12 mil 900 pesos de la colegiatura al año.

¿Por qué estos montos? Estos montos tienen, ahora sí que varias ventajas, primero, es el monto que le cuesta al Estado la educación pública. Entonces, la idea, o sea, es un acto que vamos a llamarle de justicia distributiva, si no se está utilizando el sector público, pues bueno, eso es lo que se podría deducir.

Pero lo más importante, estos montos también lo que hacen es que limitan la deducción porque como sabemos, hay unas escuelas muy, muy caras, y pues no tendría mucho sentido que las personas que tienen muchos ingresos y muy altos ingresos que mandan a sus hijos a estas escuelas muy caras, se llevaran la mayor parte del subsidio.

Entonces de esta manera los montos hacen que para las personas de menores ingresos sea proporcionalmente más importante.

Jesús Martín Mendoza: Muy bien. Entonces, digamos que esto pone un límite y está en función de lo que el Estado hubiera gastado en ese niño en materia de educación, ese es el criterio para establecer estos límites.

José Antonio González: Usted lo dijo mejor que yo, es exactamente, ese es el criterio y la lógica es lo que yo traté de explicar.

Jesús Martín Mendoza: Muy bien. Ahora bien, usted nos ponía el caso de una familia que tuviera un hijo en primaria, ¿qué pasa con aquellas familias que tienen dos o hasta tres niños en primaria?

José Antonio González: Es una deducción de 12 mil 900 pesos por cada hijo. Entonces, esta familia que tiene tres hijos en primaria, pues sería, 36 mil, más los 900, 39 mil 200 pesos. 12 mil 900 por tres, igual me falló la matemática rápidamente, pero sí.

Jesús Martín Mendoza: Sí, porque bueno, en cada colegio privado, estarían entregando una recibo deducible por cada colegiatura que se paga entonces.

José Antonio González: Exactamente.

Jesús Martín Mendoza: Muy bien, correcto. Ahora, las escuelas privadas, ¿qué modificaciones a sus régimen fiscal tendrían que hacer para empezaran dar ese tipo de facturas deducibles de impuestos Doctor?

José Antonio González: Ninguna. Las escuelas, lo único que los contribuyentes debemos de buscar, es que nos den una factura fiscalmente valida y nosotros vamos a trabajar y vamos a poner a disposición de las escuelas, pues cualquier capacitación que se tenga que hacer para que puedan emitir estas facturas. Pero en teoría, las escuelas ya deben facturar hoy. Entonces, lo que tenemos que hacer como contribuyentes es, a la hora de pagar la colegiatura, pedir esta factura.

Otra vez, regreso al ejemplo de cuando uno va a un doctor, los doctores hoy la facturan, podemos llegar, pagar la consulta y no recibir una factura o pedir la factura, en este caso habrá que pedirla para poder participar de la deducción.

Jesús Martín Mendoza: El que el Estado tenga, bueno, el que se pueda deducir esto, cuánto implica en cuanto a ya no entrada de dinero a las arcas de la nación, doctor José Antonio González ¿se hará una boquete muy grande para las finanzas públicas?

José Antonio González: Pues sí, no es, no es menor, es un costo estimamos, de cerca de 13 mil millones de pesos, quizás un poco menos, pero a la vez es un apoyo importante a las familias que están haciendo un esfuerzo y que las colegiaturas significan una parte muy importante de sus ingresos para invertir en educación.

Jesús Martín Mendoza: La medida no gustó a los legisladores del PRI ni a los del PRD, ni a los del PT, tampoco le gustó al Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México. ¿La Secretaría de Hacienda tendría algún comentario ante estas reacciones en contra?

José Antonio González: Mire, no las he visto y no quisiera yo hacer alguna reacción, pero es interesante porque ha habido varias iniciativas al respecto de varios de los partidos proponiendo esto. Entonces, pues no, preferiría mejor ver cuáles son las declaraciones antes de reaccionar, no las he leído.

Jesús Martín Mendoza: ¿Desde cuándo, desde cuándo, desde diversas trincheras, desde diversos partidos, legislaturas, se ha propuesto la deducibilidad de las colegiaturas sin éxito, tiene usted algún dato sobre esto doctor González?

José Antonio González: Pues no, nada más las más recientes, pero ha habido varias iniciativas en los últimos 3 o 4 años, ha habido creo que alrededor de 4 iniciativas en los últimos 4 años. Pero estamos haciendo exactamente la investigación a ver hasta dónde, hasta dónde, o cuántas ha habido en más años hacia atrás.

Jesús Martín Mendoza: Sabemos que es facultad del Presidente de la República emitir decretos, ¿fue a través de decreto la mejor forma de poder llegar a esto doctor González Anaya?, es decir, ¿si hubiera transitado por el camino donde transita todo a través del Legislativo, qué hubiera implicado, un camino y el otro camino, desde su punto de vista, doctor González?

José Antonio González: Mira, yo creo, la ley es muy clara y faculta al Presidente de la República a dar beneficios fiscales y facilidades fiscales, no le permite elevar los impuestos, ni quitar facilidades fiscales a través de decretos, pero la ley permite que se den este tipo de beneficios a través de decretos del Presidente. Y pues yo creo que ésta es una manera directa de llegar al beneficio ¿no?

Jesús Martín Mendoza: Bueno, doctor José Antonio González Anaya, yo le agradezco que nos haya tomado la llamada telefónica, puntualizar la forma como va a operar esta deducibilidad y le agradezco que nos haya tomado la llamada, cualquier duda que tengamos en el camino, lo buscaremos entonces doctor González.

José Antonio González: Por supuesto, estoy a la orden.

Jesús Martín Mendoza: Gracias, es usted muy amable, hasta luego.

--- 0 ---